

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **007** 2015 00097

Para efectos de hacer el pago con abono a cuenta interbancaria, debe aportarse certificación de la cuenta bancaria a nombre del demandante Janner Enrique Solano Figueroa, junto con copia de su documento de identidad.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

10 9 ABR 2021

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-_____ de _____ de abril de 2020.